

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013)

Acción	ACCION POPULAR
Demandante	ELKIN DE JESUS RAMOS GOMEZ
Demandado	AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P. MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA - CONHYDRA S.A. E.S.P.
Radicado	05001 33 31 024 2008 00157-00

Habida cuenta de que a la fecha, no se tiene aún respuesta del requerimiento hecho por medio del auto del 6 de febrero de 2013 y oficio N° 295 al Personero Municipal del Municipio de Puerto Berrio Antioquia, y como miembro del comité de verificación dentro de la presente acción popular, se ordena **OFICIARLE POR SEGUNDA VEZ** para que se sirva en la brevedad posible; acreditar el cumplimiento de las obras aludidas, para que dentro de su función de veedor de la defensa de los derechos de las personas, la vigilancia de la conducta oficial y de la gestión pública, la protección del interés público para contribuir a la sana convivencia y al cumplimiento de los fines del Estado, se sirva realizar una revisión veraz sobre la realización de las obras necesarias para la separación de las aguas lluvias de las residuales y en caso negativo a dichas acciones realice las intervenciones necesarias para que tale obras se culminen en un termino prudencial.

Siendo el caso requerirá este al representante legal del Municipio de Puerto Berrio Antioquia y los Gerentes de las Empresas Aguas del Puerto S.A. E.S.P., y CONHYDRA S.A. E.S.P., para que proporcionen los informes pertinentes a las acciones realizadas en cumplimiento a la orden judicial dada.

NOTIFÍQUESE

**ALBA SUSANA FLOREZ PATERNINA
Juez (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
Anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

J